



RESOLUCION No. 0137-AD-82

Lima, 29 de Marzo de 1982

CONSIDERANDO:

Que las Empresas "El Sol Compañía de Seguros Generales"; "Fernández Miraflores S.A."; "Química Suiza S.A."; "Sociedad Industrial del Sur S.A."; "Panamericana Compañía de Seguros y Reaseguros S.A." y "Compañía de Seguros Atlas", han realizado las siguientes donaciones: S/. 50,000 por concepto de 1/4 de pasaje en la ruta Lima-Santiago-Lima; S/. 100,000 por concepto de 1/2 pasaje en la ruta Lima-Santiago-Lima; S/. 76,934 por concepto de 1/2 pasaje sin impuesto en la ruta Lima-Santiago-Lima; S/. 97,119 por concepto de 1/2 pasaje en la ruta Lima-Santiago-Lima; S/. 97,230 por concepto de 1/2 pasaje en la ruta Lima-Santiago-Lima y S/. 97,230 por concepto de 1/2 pasaje en la ruta Lima-Santiago-Lima, respectivamente, en favor del Instituto Peruano del Deporte y para ser utilizadas por la Comisión Nacional de Hockey en sufragar los gastos de traslado que ha demandado la participación de la Selección Nacional de Hockey sobre Césped en el II Torneo Panamericano de Hockey sobre Césped realizado en la ciudad de Santiago de Chile del 15 al 25 de octubre de 1981;

Que el Instituto Peruano del Deporte ha verificado el valor de los indicados pasajes, bajo su responsabilidad, los mismos que son concordantes con el valor fijado en las respectivas facturas que corren en el expediente administrativo y el valor oficial de los pasajes;

De acuerdo con lo informado por las Oficinas de Asesoría Jurídica y Central de Administración y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con lo establecido en el Art. 159° del D.L. 20555; Decreto Legislativo N° 10 de 31.12.80; Decreto Legislativo N° 135 de 16.6.81 y Art. 44° de la Ley N° 23350 -Ley del Presupuesto General de la República para 1982-;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR las donaciones que han realizado las Empresas: "El Sol - Compañía de Seguros Generales"; "Fernández Miraflores S.A."; "Química Suiza S.A."; "Sociedad Industrial del Sur S.A."; "Panamericana Compañía de Seguros y Reaseguros S.A." y "Compañía de Seguros Atlas" consistente en: S/. 50,000 por concepto de 1/4 de pasaje en la ruta Lima-Santiago-Lima; S/. 100,000 por concepto de 1/2 pasaje en la ruta Lima-Santiago-Lima; S/. 76,934 por concepto de 1/2 pasaje sin impuesto en la ruta Lima-Santiago-Lima; S/. 97,119 por concepto de 1/2 pasaje en la ruta Lima-Santiago-Lima; S/. 97,230 por concepto de 1/2 pasaje en la ruta Lima-Santiago-Lima y S/. 97,230 por concepto de 1/2 pasaje en la ruta Lima-Santiago-Lima, respectivamente, en favor del Instituto Peruano del Deporte y para ser utilizadas por la Comisión Nacional de Hockey en sufragar los gastos de traslado que ha demandado la participación de la Selección Nacional de Hockey sobre Césped en el II Torneo Panamericano de Hockey sobre Césped realizado en la ciudad de Santiago de Chile del 15 al 25 de octubre de 1981;



RESOLUCION No. 0137-AD-82

Lima, 29 de Marzo de 1982

./

ARTICULO SEGUNDO: EXPEDIDA la Resolución Jefatural aceptando las indicadas donaciones que se precisan en el Artículo Primero de la presente Resolución, solicítase al señor Ministro de Educación que a través de su Despacho solicite al Supremo Gobierno la expedición de Resolución Suprema aprobando dichas donaciones, dispositivo legal que servirá a las personas jurídicas donantes para hacer efectiva la deducción tributaria a que se contrae el Art. 159° del D.L. 20555, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto Legislativo N° 10 de 31.12.80.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBASE la presente Resolución dentro de los diez (10) días calendarios a partir de la expedición de la misma, al Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO: La Inspectoría del IPD se encargará de controlar que las donaciones que se precisan en el Artículo Primero de la presente Resolución sean utilizadas en los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/82
TVM/emy



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte